

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo II	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo (MH-005-01-01)	Información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	<b>ELECTRÓNICO 1:</b> 1. Ingresar a la web ministerial <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec">www.recursosenergia.gov.ec</a> . 2. Ingresar al link "contacto" 3. Registrar la información requerida <b>ELECTRÓNICO 2:</b> 1. Remite correo electrónico a <a href="mailto:servicio.procesos@recursosenergia.gov.ec">servicio.procesos@recursosenergia.gov.ec</a> . 2. Ampliar la solicitud de información a actuar, de ser del caso. 3. Recibir información solicitada <b>SOLICITUD FÍSICA:</b> 1. Presentar solicitud física dirigida a la misma autoridad institucional, con firma y nombres de contacto, en las oficinas del MENERR. 2. Ampliar la solicitud de información a actuar, de ser del caso. 3. Recibir información solicitada <b>SOLICITUD TELEFÓNICA:</b> 1. Comunicarse con la central telefónica del MENERR al	1. Solicitar dirigida a la institución, de manera presencial o virtual, en la que se requiere acceder a la información de servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al usuario externo	1.- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	79 horas	Todas las personas que requieren información de los servicios que presta la institución	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	no	<a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	7	10304	100.00%
Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MH-005-01-02)	Información de la gestión del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Ingresar Oficina de solicitud de información	Oficio	1.- Recepción y análisis de la documentación	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Todas las personas que requieren información pública	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	no	<a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	8	10307	100.00%
Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, racionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la constitución de organizaciones sociales en fines de lucro relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUOS) <a href="http://www.suos.gov.ec">http://www.suos.gov.ec</a> o por tal. Los analistas del MENERR evalúan cumplimiento de requisitos en el sistema SUOS. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MENERR. Recibir acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica a las Asociaciones en fines de lucro. Convocatoria a la Asamblea Acta de Asamblea General Constitutiva. Establece la organización Acta de la asamblea en la que consta la aprobación del estatuto. Nómina de miembros Fundadores. Documentos o información que acrediten el patrimonio de la organización social	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, racionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Presentar solicitud en las oficinas del Ministerio de Hidrocarburos (adjuntar documentación) De ser el caso, presentar documentación/información que solicita el Ministerio de Hidrocarburos. Recibir Acuerdo Ministerial en el domicilio judicial registrado en la solicitud	Solicitud de disolución de organizaciones o asociaciones en fines de lucro. Convocatoria a la asamblea Acta de Asamblea Constitutiva del Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, racionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud en el Edificio Matriz - recepción de documentos Calle Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre, Edificio Alajaluma. Los analistas del Ministerio de Hidrocarburos evalúan cumplimiento de requisitos pedidos en la solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la exclusión/inclusión de socios. Notificar al edificio aprobada la Exclusión/ Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales. Convocatoria a asamblea o junta de socios social. Lista de reformas al estatuto Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	140 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	Las Personas naturales, racionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburo, deben regular la reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburo	1. Presentar la petición al Ministerio de Hidrocarburos o al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Adjuntar los requisitos solicitados para la Calificación Organizativa de Organizaciones Sociales	Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales. Convocatoria a asamblea o junta de socios social. Lista de reformas al estatuto Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarburo. Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero (MERNR-002-01-05)	La Personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas, deben registrar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero	1. Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Maino- recepción de documento Calle Alajalana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Alajalana 2. Análisis de la documentación presentada en el MERNR edificio matriz. 3. Notificar el oficio en la inscripción de la Directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.	Solicitud de registro de la directiva de la organización social Conveniencia a asamblea Acta de asamblea Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	80 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúferas Persona Natural Extranjera: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúferas Persona Jurídica Pública: No aplica Persona Jurídica Privada:	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Tuacra. Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/</a>	Ventilada	No	N/A	<a href="http://www.recursosenergia.go.bw.ec">http://www.recursosenergia.go.bw.ec</a> <a href="mailto:comunicacion@www.recursosenergia.go.bw.ec">comunicacion@www.recursosenergia.go.bw.ec</a> <a href="mailto:directiva@www.recursosenergia.go.bw.ec">directiva@www.recursosenergia.go.bw.ec</a> <a href="mailto:sociedades@www.recursosenergia.go.bw.ec">sociedades@www.recursosenergia.go.bw.ec</a>	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Autorización de operación de comercialización de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, deben obtener la autorización de comercialización de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato Pólizas de Seguros	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Tuacra. Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/</a>	Ventilada	No	N/A	N/A	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Contrato Pólizas de seguro	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Tuacra. Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/</a>	Ventilada	No	N/A	N/A	0	11	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud Póliza de seguro Contrato, convenio, acuerdo o certificado Registro de marca Certificado del servicio API de los aceites lubricantes para automotores Reporte de calidad Especificaciones técnicas y hojas de seguridad de los productos Cronus Descripción área de almacenamiento Original del pago Informe descriptivo	1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Tuacra. Av. Alajalana E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.go.bw.ec/transparencia/</a>	Ventilada	No	N/A	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

<p>Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación o comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL) (MERNR-003-01-18)</p>	<p>La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud de autorización Declaración juramentada Memoria Técnica Folios de seguro Hojas técnicas Contrato, convenio, acuerdo o certificado Original del pago</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Calificación como comercializadoras de derivados de petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles (MERNR-003-01-01)</p>	<p>La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud dirigida al ministerio sectorial Declaración juramentada Memoria Técnica Varios</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>2</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular</p>	<p>La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud Declaración juramentada Memoria Técnica Varios</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros</p>	<p>La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud Declaración juramentada Memoria Técnica</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>10</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

<p>Extinción de la autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>13</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud</p>	<p>1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>11</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes (MERNRR-003/04-15)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud</p>	<p>1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>16</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY CHU)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY CHU)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud</p>	<p>1. Recepción y análisis de la documentación 2. Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

<p>Reforma de la autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) (MERNR-003-01-03)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadores de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud Documentos</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresa Pública. interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>2</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresa Pública. interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes (MERNR-003-01-14)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud de reforma</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresa Pública. interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY CHU)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY CHU)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud de reforma</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresa Pública. interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiagob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

<p>Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud de renovación</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>15</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados de petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud de renovación</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 2. Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial</p>	<p>Solicitud de renovación</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación 2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>0</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Matriz</p>	<p>Av. República del Salvador N36- E4 y Suecia. Av. Alajaluma E8-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergi.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para las actividades de trabajos de Completación y pruebas iniciales	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registros eléctricos de la zona de interés Mapa de ubicación Procedimiento operacional Diseño de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$ 1000,00 + IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales. \$ 20,00 + IVA para programas sísmicos.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	<a href="https://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion">https://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion</a> <a href="https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	112	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Recondicionamiento de pozos que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para las actividades de recondicionamiento, que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de levantamiento artificial Diseño de levantamiento Diagrama actual y propuesta del pozo Procedimiento operacional Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H01	\$ 1250,00 + IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	<a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion">http://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion</a> <a href="https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	373	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúrficos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa operacional propuesto Formulario de levantamiento artificial Diagrama actual del pozo Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H02	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	<a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion">http://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion</a> <a href="https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	215	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Aprobación de recondicionamiento de pozos productores, inyectoras o inyectoras que impliquen un cambio o estimulación del yacimiento productor.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para las actividades de recondicionamiento de pozos productores, inyectoras o inyectoras que impliquen un cambio o estimulación del yacimiento productor.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento Programa operacional propuesto. Registros eléctricos Diagrama actual y propuesta de pozo Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H03	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	<a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion">http://www.recursosenergiya.gov.ec/legislacion</a> <a href="https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">https://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	367	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Aprobación para recondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoras o inyectoras.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para recondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoras o inyectoras.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento del pozo Diagrama actual y propuesta de pozo Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H04	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	N/A	N/A	0	24	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Aprobación para recondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos inyectoras a productores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para recondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos inyectoras a productores	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento del pozo Diagrama actual y propuesta de pozo Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H05	\$ 1250,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Aprobación para cambio de zona.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el Oficio de Acaus de recibo para aprobación para cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Justificativo para el cambio de zona Resolución de aprobación de recondicionamiento para el cambio de zona. Resumen de las áreas Históricas de producción del pozo Historial de evaluación de la zona a producir	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08H00 a 17H05	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Suacha Av. Alfaroña EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/	Vertante	No	N/A	N/A	0	107	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

<p>Aprobación de producción por separado de 1 a más zonas.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 1 o más zonas.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación.</p>	<p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento perfil Historial de producción. Historial de recondicionamientos. Comprobante de pago</p>	<p>1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H07</p>	<p>\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por recondicionamiento</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación.</p>	<p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento Justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento perfil Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las zonas propuestas Historial de producción. Historial de recondicionamientos. Comprobante de pago</p>	<p>1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H08</p>	<p>\$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por recondicionamiento</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>3</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que constan en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que constan en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad de la institución, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio o carta de solicitud Formulario de construcción ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción Justificativo: Objetivos del proyecto Descripción del trabajo Costos estimados Cronograma de ejecución de la instalación Licencia ambiental económica del pozo a perforar. 3. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H09</p>	<p>\$1.500,00 + IVA a \$2.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 003 publicada en el Registro Oficial 913 del 15 de marzo del 2013</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>33</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Perforación de pozos hidrocarbúrficos y Re-Entry (ME/ENR-008-01-01)</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación Columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Gráficos de la sección vertical y en planta Datos de Survey y anticlinales Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Historial de producción de los problemas presentados Comprobante de pago</p>	<p>1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H10</p>	<p>\$6.000,00 + IVA</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>5</p>	<p>153</p>	<p>100,00%</p>
<p>Aprobación de programas alternos, side track y re-entry, profundización, Cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original (ME/ENR-008-01-02)</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para realizar actividades de laparamiento y abandono temporal o definitivo de pozos.</p>	<p>1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alternativo Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Gráficos de la sección vertical y en planta Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Informe técnico económico de los problemas presentados Comprobante de pago</p>	<p>1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H11</p>	<p>\$3.500,00 + IVA</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>22</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Taponamiento y abandono temporal o definitivo de pozos (ME/ENR-008-01-03)</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para realizar actividades de laparamiento y abandono temporal o definitivo de pozos</p>	<p>1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taponamiento y abandono temporal o definitivo Historial de producción del pozo Producción acumulada Historial de vida del pozo Reservas remanentes Parámetros petrolíficos Modelos estructurales Correlaciones estratigráficas-estructurales Justificativo técnico-económico Comprobante de pago</p>	<p>1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H12</p>	<p>\$4.000,00 + IVA</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>Ventanilla</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergibgob.ec/transparencia/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>	<p>26</p>	<p>f</p>



<p>Autorización anual de utilización de gas natural o asociado obtenida de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quema del mismo.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para la utilización del gas natural y/o asociado al petróleo proveniente de los campos productores para la utilización en operaciones de explotación, transporte y quema.</p>	<p>1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio solicitando aprobación Cronograma actualizada del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volumen respectivo. Informe de proyectos para minimizar o eliminar quemas de gas. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H13</p>	<p>Volumen &lt; a 1 millón pies cúbicos día (mpccd) \$750,00 + IVA y volumen entre 1 y 3 mmpccd \$2.000,00 + IVA y volumen &gt;3 mmpccd \$3.000,00 + IVA + volumen utilizado para inyección/inyección a yacimientos \$1.500,00 + IVA</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Autorización para construcción de ductos pías</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para construcción de ductos secundarios.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio solicitando construcción Alcance general del proyecto Alcance técnico del proyecto Estudio de impacto ambiental. Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Presupuesto detallado por actividad. Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H14</p>	<p>\$150,00 + IVA por volumen.</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p> fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúrico</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para construcción de ductos secundarios.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio o carta de solicitud Formulario de flujos de tasas de producción Registro eléctrico de la zona de interés. Historial de producción del pozo. Análisis de flujos de Diagrama de completación del pozo. Datos del build up. Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H15</p>	<p>\$3.000,00 + IVA</p>	<p>40 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>228</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúrico</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para construcción de ductos secundarios.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio o carta de solicitud Formulario de actualización de tasas de producción debidamente lleno Registro eléctrico de la zona de interés. Historial de producción del pozo. Análisis de flujos de Diagrama de completación del pozo. Datos del build up. Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H16</p>	<p>\$3.000,00 + IVA</p>	<p>40 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>77</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para construcción de ductos secundarios.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a parificar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto Estado técnico Diagrama actual físico del pozo. Estudio de impacto ambiental. Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H17</p>	<p>\$2.000,00 + IVA</p>	<p>40 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Notificación del inicio de programas de actividad sísmica</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para construcción de ductos secundarios.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica a realizar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio de parte de la compañía notificando el inicio de programas de actividad sísmica Información técnica del programa de actividades sísmicas. Alcance y alcance ambiental. Plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H18</p>	<p>\$2.000,00 + IVA</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de justificación para construcción de ductos secundarios.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del registro de hidrocarburos. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.</p>	<p>Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos Copia simple del Nomenclario del representante legal de la compañía inscrito Copia simple del documento de Constitución de la Compañía legal de la operadora petrolera. 2. Recibir la documentación del registro de hidrocarburos. Acuerdo ministerial de aprobación por normativa Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe legal 4.- Inscribir el acto jurídico en el Libro de Registro de Hidrocarburos 5.- Elaborar oficio</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H19</p>	<p>\$3.000,00 + IVA o \$16.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002</p>	<p>88 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suacha. Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre. Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/">http://www.recursosenergia.go.bw/transparenta/</a></p>	<p>Vertante</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de emitir aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, escrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio o solicitud de aprobación Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificaciones, reprogramados o sustituidos. Acta de recomendación del Comité de Supervisión Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1.-Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos. 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información remitida. 4. Elaborar informe técnico económico y memorando. 5. Elaborar oficio y resolución.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H20	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública: dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia, Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	20	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
Información técnica hidrocarbúrica del Ecuador (MIENNN-016-01-01)	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes e investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúrica.	1. El documento oficial dirigido a la máxima autoridad por medio de un oficio o medio magnético.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requeriente (sismica, pozos, geográfica, estudios de investigación regional) Convenio de acceso a la información en la institución Acuerdo de confidencialidad.	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH (Clientes externos) o al Subsecretario o Director del BIPE (Clientes internos). 2. Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información requerida. 3. Elaborar acta entrega recepción de información requerida. 4. Elaborar oficio o memorando de entrega de información a usuarios externos e internos.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H21	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia, Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	13	100,00%
Parte de inversionistas interesados para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos del bloque(s) de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbúricas.	El inversionista interesado tanto nacional como extranjero realiza una solicitud a la máxima autoridad por medio de un oficio o carta de solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1. Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2. Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3. Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) de interés sugiriendo las (Fecha) y horario de atención en la Sala de Datos (Data Room). Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) firmada por los involucrados. En caso de tener una Ronda de Luchas vigentes de Bloques, Por oficio el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de bloque (s) de interés.	1.-Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4.- Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5.- Enviar la presentación técnica a inversionistas.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H22	0	140 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales. Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia, Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
Parte de operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloque o área para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúrica.	Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2.- Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3.- Comunicado de la aceptación a la entrega de información y/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloque(s) de área de interés mencionando el objetivo de su uso.	1.-Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4.- Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5.- Enviar la presentación técnica a inversionistas.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H23	0	140 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes. Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia, Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbúricas.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantienen contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la entrega de información y datos sobre los bloques de interés o donación de bienes.	1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MIENNN y ARCH. 3.- Recibir al personal del MIENNN y ARCH para la inspección requerida. 4.- Comunicado de la aceptación a la entrega de información y/o requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la ARCH. En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación informe que justifique la donación del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. Para el caso de donación solicitud del beneficiario al contratista o asociado debidamente motivada que incluya proyecto o actividades donde se utilizarán los bienes objeto de la donación Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1.- Recibir la solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MIENNN evaluando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MIENNN, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida por las autoridades (MIENNN, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta instrumental de verificación (MIENNN, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H24	\$750,00 + IVA	124 horas	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública: dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matríz	Av. República del Salvador N36-64 y Suecia, Av. Alajaluma EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

<p>Retiro de los bienes. Obsoleteo, inventable y chatarra en actividades hidrocarbúreas.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúreos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsoleto, inventable y chatarra).</p>	<p>1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNR y ARCH. 3. Recibir al personal del MERNR y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MERNR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.</p>	<p>Oficio o carta de solicitud Solicitada en formulario establecido por la ARCH. Para el caso de chatarra, informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto y fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que incluya la estimación de la cantidad o peso del material sujeto de chatarra. En el caso de destrucción Informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto y fuera de uso, la imposibilidad de venta o donación del bien que incluya el detalle del procedimiento a ser aplicado para la destrucción. En el caso de baja de libros Informe técnico de la pertenencia de los bienes que presenten imposibilidad de su retiro físico de las instalaciones, debidamente sustentado. En caso de realización obras (nuevas, reformas, Informe técnico de la pertenencia, sobre los bienes que <b>deben</b> destruirse.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>\$750,00 + IVA</p>	<p>224 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública, Empresas Públicas, dedicadas a las actividades hidrocarbúreas. Persona Jurídica Privada, Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúreas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Av. Alajalúa EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Vertiente</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf</a> <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf</a></p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúreas.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúreos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras.</p>	<p>1. Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad. 2. Recibir la notificación de la solicitud requerida.</p>	<p>Oficio o carta de solicitud Solicitada en formulario establecido por la ARCH. En el caso de gravamen debe 1. Recibir la notificación del Comprobante de pago</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>\$750,00 + IVA</p>	<p>224 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública, Empresas Públicas, dedicadas a las actividades hidrocarbúreas. Persona Jurídica Privada, Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúreas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Av. Alajalúa EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Vertiente</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúreas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados.</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la empresa petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la notificación del servicio solicitado.</p>	<p>Oficio solicitando autorización de cesión de derechos. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3. Elaborar Informe Técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y volverme oficio para notificaciones.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>USD \$30.000,00 + IVA por punto porcentual del paquete accionario a cederse o transferirse</p>	<p>120 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública, Empresas Públicas, dedicadas a las actividades hidrocarbúreas. Persona Jurídica Privada, Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúreas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Matríz</p>	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Av. Alajalúa EB 86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizardo García 593 2 3976000 ext. 1121 <a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/</a></p>	<p>Vertiente</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica (MERNR-019-01-04)</p>	<p>Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al personal el caso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNR.</p>	<p>1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes, basados en exámenes de laboratorio (Biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los reportes certificados, en el campo de la licencia. 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (teoría y curso).</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>2 USD + IVA</p>	<p>8 días laborales</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores exemptos a radiaciones ionizantes)</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-3835447 / 07-3826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Casa Ivo José Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf</a></p>	<p>0</p>	<p>121</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez (MERNR-019-01-01)</p>	<p>Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal ocupacional. 2. Recibir el pedido de servicio con valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Recibir la factura del trámite. 5. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 6. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNR.</p>	<p>1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente llenado. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, basados en exámenes de laboratorio (Biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copia simple de certificado o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 3 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (teoría y curso).</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>2 USD + IVA</p>	<p>8 días laborales</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores exemptos a radiaciones ionizantes)</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suiza Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-3835447 / 07-3826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Casa Ivo José Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf">http://www.recursosenergiya.gov.ec/transparencia/contenidos/2018/1316/responde_ANEFO_8.pdf</a></p>	<p>0</p>	<p>847</p>	<p>100,00%</p>

<p>Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica (MERNRR-019-01-02)</p>	<p>Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al postulado el uso y la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la siguiente renovación (renova licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o venderla directamente la evaluación previa a cancelación del dominio de examen.</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal. 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNRR.</p>	<p>1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente llenado. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en baseos en los exámenes de laboratorio (hemograma hemático y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fueron radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copia simple de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (renova licencia).</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar el Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>2 USD + IVA</p>	<p>8 días laborales</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro - Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>42</p>	<p>597</p>	<p>100,00%</p>
<p>Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica</p>	<p>Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 7. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNRR.</p>	<p>1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes (hemograma hemático y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar el Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>2 USD + IVA</p>	<p>8 días laborales</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro - Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>117</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico (MERNRR-019-02-01)</p>	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR. 7. Recibir la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional que esté completa. 2. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. En el caso de existir alguna observación o expuesta en el informe de inspección se deberá emitir alguna. 4. Generar el Orden de Requisición. 5. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 6. En el caso de que la institución cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)</p>	<p>8 días de entrega de la documentación</p>	<p>- Consultorios (Dermatológicos, Hospitalares, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X, SCLCA, Ministerio de Salud, IESS, SENAE) - Clínicas que usen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro - Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>9</p>	<p>372</p>	<p>100,00%</p>
<p>Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (MERNRR-019-02-02)</p>	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en la industria e investigación, entre otros), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir la factura del trámite. 6. Ingresar la documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR. 7. Recibir la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNRR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional que esté completa. 2. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. En el caso de existir alguna observación o expuesta en el informe de inspección se deberá emitir alguna. 4. Generar el Orden de Requisición. 5. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 6. En el caso de que la institución cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)</p>	<p>8 días de entrega de la documentación</p>	<p>- Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X) - Ministerio de Transporte, Pernoceador, Pernoceadores, Ministerio del Interior, SENAE</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro - Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a> <a href="http://www.mernrr.gub.ve">http://www.mernrr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>32</p>	<p>100,00%</p>

<p>Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas</p>	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas. 3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MEMNNR 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MEMNNR. 8. Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MEMNNR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)</p>	<p>El día de entrega de la documentación</p>	<p>- Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS - ONIGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suquia Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep pio Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>18</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Emisión de licencia institucional para fuentes selladas (MEMNNR-019-02-04)</p>	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas. 3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MEMNNR 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MEMNNR. 8. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MEMNNR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)</p>	<p>El día de entrega de la documentación</p>	<p>- Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS - Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE - ONIGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suquia Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep pio Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>19</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante (MEMNNR-019-02-05)</p>	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física. 2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite 4. Cancelar el valor del trámite 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MEMNNR 6. Recibir la factura del trámite 7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MEMNNR. 8. Retirar la licencia institucional</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica. 3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional 2. Revisar que la documentación habilitante que está completa. 3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección. 4. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna. 5. Generar la Orden de Requisición 7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 8. En el caso de que la institución cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>4 USD + IVA (Por tipo de equipo)</p>	<p>El día de entrega de la documentación</p>	<p>- Consultorios, Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE - ONIGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suquia Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep pio Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>4</p>	<p>44</p>	<p>100,00%</p>
<p>Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p>	<p>1. Realizar el trámite a través del sistema ECUAPAS de la VUE, llevar la información solicitada y anexar la información requerida. 2. Imprimir la orden de pago de tasas. 3. Cancelar el valor del trámite 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MEMNNR 5. Recibir la factura del trámite 6. Ingresar la documentación en el sistema ECUAPAS para el trámite de licencia. 7. Retirar la licencia de importación equipos generadores radiación ionizante por primera o renovación, en las instalaciones del MEMNNR.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyente (RUC) 3. Nombre completo del representante legal. 4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo. 5. Contrato vigente de domicilio. 6. Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo. Si concierne al servicio adjudicar contrato de prestación de servicios vigente. 7. Certificado de calibración de detectores de radiación vigente. 8. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 9. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias. 10. Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación) 2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta se revisa a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el cliente, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema. 3. En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de información con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante. 4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada)</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)</p>	<p>1 día laborable luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Espectado (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior - ONIGS que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suquia Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep pio Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a> <a href="http://www.memnnr.gub.ve">http://www.memnnr.gub.ve</a></p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>100,00%</p>

<p>Emisión de licencia de importación para equipo generadores de radiación ionizante (MEMNRR-039-03-02)</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclamiento de representante legal. 4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante. 5. Contrato vigente de suministro de los encargados de instalar los equipos generadores de radiación ionizante. 6. Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante y material radiactivo. 7. Subcontrato al servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. Si subcontrata el servicio, adjuntar contrato de prestación de servicios vigente. 8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 9. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 10. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias. 11. Compromiso notariado de renunciar las fuentes al país de origen.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de licencia de importación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclamiento de representante legal. 4. Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante y material radiactivo. 5. Contrato vigente de suministro de los encargados de instalar los equipos generadores de radiación ionizante. 6. Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante y material radiactivo. 7. Subcontrato al servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. Si subcontrata el servicio, adjuntar contrato de prestación de servicios vigente. 8. Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante. 9. Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio. 10. Aprobación de manual de operación normal y de emergencias. 11. Compromiso notariado de renunciar las fuentes al país de origen.</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). 2. Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema. 3. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). 4. Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p>	<p>300 USD + IVA (por cada Llampeo o práctica de aplicación)</p>	<p>7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>- Personal Desempeñamiento Espectro (Trabajadores espectralistas y radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (Puentes radiactivos y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrilero, Petroquímicos, Ministerio del Interior - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 186-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>1. Presencial 2. Telefónico</p>
<p>Capacitación en materia de seguridad radiológica (MEMNRR-055-01-01)</p>	<p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja respecto de está relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p>	<p>1. Acudir al MERNRR para recibir el pedido del trámite. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Acudir al MERNRR para entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir el Factor del servicio de Inscripción al Curso Básico de Protección Radiológica. 5. Presentar el formulario de solicitud del servicio y la copia de la Factura de Protección Radiológica en la fecha y lugar asignado. 6. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica. 7. Rendir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</p>	<p>1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y entregar los requerimientos mencionados. 2. Técnicos de la SCAN generan el Orden de Requisición. 3. Una vez que el usuario haya otorgado el pago, la unidad de Facturación del MERNRR recibirá el Comprobante de Pago y generará la respectiva Factura. 4. El usuario deberá acercarse a la SCAN a recibir el Curso de Protección Radiológica de acuerdo a la programación efectuada internamente.</p>	<p>70.00 USD + IVA Curso Regular Sede SCAN. 80.00 USD + IVA Curso regular fuera de la oficina SCAN y curso específicos solicitados por entidades privadas o gemitas, con flejas de funcionamiento. 35.00 USD + IVA Derecho de examen.</p>	<p>El recibido del trámite se lo entregó el mismo día de la inscripción, sin embargo el Curso de Protección Radiológica tiene una duración de 2 días laborales.</p>	<p>- Personal Desempeñamiento Espectro (Trabajadores espectralistas y radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (Puentes radiactivos y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrilero, Petroquímicos, Ministerio del Interior - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 186-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>1. Presencial 2. Telefónico</p>
<p>Autorización de oficial de seguridad radiológica - OSR (MEMNRR-029-02-01)</p>	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR). Documento que se otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección y seguridad radiológica en la misma, luego de verificar su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR). 2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. 5. Recibir el Factor del trámite. 6. Ingresar la documentación para trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), en la Unidad de Secretaría General del MERNRR. 7. Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del MERNRR.</p>	<p>1. Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficial de Seguridad Rendida en las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (Presencial) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumita correspondiente. 2. Se ingresa el mismo por Archivo, donde se proporciona el recibido del trámite, registro (Factura de trámite asignado) dicha información que será el para que el usuario pueda saber cuál es el estado de transacción del mismo, a través del sistema de Documentación gubernamental C@DIPUX, con la clave que lea al mail registrado en los formularios presentados y de esta forma pueda acercarse a retirar su licencia personal en las oficinas de la Subsecretaría.</p>	<p>[Autorización Oficial Seguridad Radiológica (OSR) en la industria: 160 USD + IVA OSR en campo de: 85 USD + IVA OSR en campo de medicina nivel público: 60 USD + IVA]</p>	<p>7 días laborales</p>	<p>- Personal Desempeñamiento Espectro (Trabajadores espectralistas y radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (Puentes radiactivos y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrilero, Petroquímicos, Ministerio del Interior - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 186-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>1. Presencial 2. Telefónico</p>
<p>Autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante (MEMNRR-029-02-01)</p>	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENAE (ECLAIPASS VUE 141.005-REC).</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLAIPASS-VUE) y adjuntar anexo. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recibir el orden de pago de flejas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acudir al MERNRR para recibir el pedido del servicio generadores de radiación ionizante. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Recibir el Factor del servicio de Inscripción al Curso Básico de Protección Radiológica. 8. Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (ECLAIPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (verbo INICIAR el trámite) en el portal SENAE (ECLAIPASS-VUE). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLAIPASS-VUE).</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). * El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. * En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). * Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada). 2. Págo de la VUE (Subsanación Requerida). * Luego de finalizada la evaluación se importa la sub-</p>	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (partes) generadores de radiación ionizante. 0,5 % del precio FOB - IVA: Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (partes) generadores de radiación ionizante 0,5 % del precio FOB - IVA: Donaciones Fundaciones sin fines de lucro, si la compra de la fuentes radiactivas o equipos (partes) generadores de radiación ionizante responde a: 0,5 % del precio FOB - IVA: Fraccionamiento público nacional 0,0 % del precio FOB - IVA: Fraccionamiento privado, extranjero o propio de la institución. 0,0 % del precio FOB - Donaciones</p>	<p>1 día laborable luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.</p>	<p>- Personal Desempeñamiento Espectro (Trabajadores espectralistas y radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (Puentes radiactivos y/o equipos de rayos X), SOLCA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrilero, Petroquímicos, Ministerio del Interior - ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador 186-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Cordero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p>1. Presencial 2. Telefónico</p>

Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas (MERNRE-029-03-01)	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del ECLUPASS. VUE (Cuando una fuente radiactiva ya no va a ser utilizada o su propietario necesita enviarla fuera del país)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo.</li> <li>Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico.</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</li> <li>Recibir la orden de pago de tasas.</li> <li>Cancelar el valor del trámite de importación de fuentes radiactivas.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Revisión de documentación respectiva por parte del MERNRE.</li> <li>Transferir documentación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRE.</li> <li>Informe de monitoreo radiológico realizado a los buques radiactivos.</li> <li>Hojas de vida de las fuentes radiactivas.</li> <li>Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino.</li> <li>Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino.</li> <li>Resgado fotográfico de los buques radiactivos donde se evidencia el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del buque.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregido por el solicitante (Subsanación Requerida). Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección. En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de los buques, se realiza mediante:</li> </ol>	08:00 a 17:00	No tiene costo	Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	<p>- Personal Ocupacionalmente Específico (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultores Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X).</p> <p>SOCLA - Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petrocarboas, Petrosuizas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979600</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónica	No	<a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a>	N/A	0	37	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Emisión de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNRE.</li> <li>Ingresar la información en el portal del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo, una vez verificada la información por el MERNRE.</li> <li>Retirar en las instalaciones del MERNRE, la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud del servicio indicando el motivo de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRE.</li> <li>Carta de aceptación de los de los de los equipos generadores de radiación ionizante, por parte del país de destino.</li> <li>Oficio indicando si el equipo generador de radiación ionizante retorna o no al país.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregido por el solicitante (Subsanación Requerida). Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección. En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de los buques, se realiza mediante:</li> </ol>	08:00 a 17:00	No tiene costo	Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	<p>- Personal Ocupacionalmente Específico (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultores Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X).</p> <p>SOCLA - Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petrocarboas, Petrosuizas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979600</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónica	No	<a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a>	N/A	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas (MERNRE-029-04-01)	Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el transporte seguro de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización.</li> <li>Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNRE-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posee autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</li> <li>Copias del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Revisión de documentación respectiva por parte del MERNRE.</li> <li>Transferir documentación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud del servicio</li> <li>Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNRE-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posee autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</li> <li>Copias del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización.</li> <li>Una vez realizado el pago (documentación completa) el cobro a valle de Autoridad la firma del inspector responsable.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación). * El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de autorización, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. * En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregido por el solicitante (Subsanación Requerida). * Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</li> <li>Pago de la VUE.</li> <li>Luego de finalizada la evaluación se insume la tasa.</li> </ol>	08:00 a 17:00	40,00 USD + IVA por fuente, (cuando cruzan fronteras provinciales)	1 día laboral	<p>- Personal Ocupacionalmente Específico (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultores Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X).</p> <p>SOCLA - Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petrocarboas, Petrosuizas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979600</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónica	No	<a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a>	N/A	22	241	100,00%
Emisión de autorización de importación de fuentes radiactivas (MERNRE-029-05-01)	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas, a través de la plataforma del SENAE (ECLUPASS VUE 141-00-RIE).	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo.</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</li> <li>Recargar la orden de pago de tasas.</li> <li>Cancelar el valor del trámite de importación de fuentes radiactivas.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</li> <li>Recibir la factura del servicio.</li> <li>Revisión de documentación respectiva por parte del MERNRE.</li> <li>Transferir documentación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes radiactivas.</li> <li>Copias simple de franquicia de importación vigente y anexo.</li> <li>Factura a más de pedido.</li> <li>Licencia institucional del/los usuarios finales.</li> <li>Formulario de solicitud licencia institucional para fuentes radiactivas (datos, usuario y finales).</li> <li>Factura de pago</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación). * El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de autorización, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema. * En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregido por el solicitante (Subsanación Requerida). * Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</li> <li>Pago de la VUE.</li> <li>Luego de finalizada la evaluación se insume la tasa.</li> </ol>	08:00 a 17:00	0,0 % del precio FOB - Sector público; Fuentes radiactivas y equipos (partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB + IVA. Sector privado; Fuentes radiactivas y equipos (partes) generadores de radiación ionizante 5,0 % del precio FOB + IVA. Donaciones	1 día laboral	<p>- Personal Ocupacionalmente Específico (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>- Consultores Odontológicos, Hospitalarios, Industriales, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X).</p> <p>SOCLA - Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petrocarboas, Petrosuizas, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979600</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corchero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chía, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480</p>	1. Presencial 2. Telefónica	No	<a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a> <a href="#">http://www.mernre.gob.ec/portal-senae-eclupass-vue/</a>	N/A	2	92	100,00%

<p>Emisión de autorización de importación de fuentes abaracas.</p>	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abaracas, a través de la plataforma de la SENAE (ECLUPASS VUE 141-004-REG).</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexos. 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite. 3. Recopilar el orden de pago de tasas. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Acuar al MERN para recibir el pedido del servicio. 6. Entregar el comprobante de depósito bancario. 7. Recibir la factura del servicio. 8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE). 9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abaracas (series AUCI de la Aduanas), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE). 10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite. 11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo.</p>	<p>1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes llamado adecuadamente. 2. Copia de licencia de importación vigente y anexo. 3. Factura o nota de pedido. 4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es. 5. Pedido por parte de la/s institución/es solicitante/s firmado por parte del OIB y jefe del servicio. 6. Monitoreo radiológico del bulto de la oferta autorizada de importación. 7. Plan de movilización de las fuentes. 8. Certificado de calibración del detector de radiación del importador y del usuario final. 9. Factura de pago</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación) * El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, valida la idoneidad técnica de la documentación y valida al sistema. * En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado emite, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida). * Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada). 2. Pago de la VUE. * Luego de finalizada la evaluación se impone la tasa</p>	<p>0,0 % del precio FOB - Sector público; Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB - IVA. Sector privado; Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB - IVA. Donaciones.</p>	<p>1 día laborable</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Exento (Trabajadores exentos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, TC, etc.) - Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Pecuarias, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-263447 / 07-2624171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chib, Edif. Calco Beto piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/">http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>180</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2</p>	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.</p>	<p>1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 3. Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 4. Recibir las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario. 5. Recibir la autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2 en las instalaciones del MERN.</p>	<p>1. La documentación (requisitos) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y sumilla correspondiente. 2. Se ingresa la misma por Archivos, donde se proporciona el recibido del trámite, (registro físico del trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber el estado de la preparación del mismo, a través del sistema de Documentación (semanario OGIPIA, con la clave que llega al mail registrado en los formularios presentados) y si la documentación ingresada está completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario se le notificará para que realice las correcciones o aclaraciones correspondientes de ser el caso para de otorgar el permiso mencionado.</p>	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. 2. Realizar la inspección solicitada. 3. Generar la requisición del servicio. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura por el informe de inspección. 5. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios. 6. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 7. Recibir el informe de inspección de Seguridad Radiológica.</p>	<p>No tiene costo</p>	<p>30 días</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Exento (Trabajadores exentos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X, TC, etc.) - Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Pecuarias, Ministerio del Interior - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-263447 / 07-2624171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chib, Edif. Calco Beto piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/">http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>9</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>Inspección de seguridad radiológica (MERN-020-01-02)</p>	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.</p>	<p>1. Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad radiológica. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite de depósito bancario. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite para cada práctica. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de inspección de Seguridad Radiológica.</p>	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. 2. Realizar la inspección solicitada. 3. Generar la requisición del servicio. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura por el informe de inspección. 5. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios. 6. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 7. Recibir el informe de inspección de Seguridad Radiológica.</p>	<p>USD 500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>30 días</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Exento (Trabajadores exentos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-263447 / 07-2624171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chib, Edif. Calco Beto piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/">http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1.269</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante (MERN-020-01-02)</p>	<p>Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación que posee y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 2.</p>	<p>1. Completar la solicitud del servicio de inspección. 2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite de depósito bancario. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario. 6. Recibir la factura del trámite para cada práctica. 7. Ingresar la documentación para la programación respectiva. 8. Realizar la inspección documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 9. Recibir el informe de inspección de Seguridad Radiológica. 10. Contrato de dotación vigente y los reportes de mediciones. 11. Contrato de mantenimiento</p>	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. 2. Realizar la inspección solicitada. 3. Generar la requisición del servicio. 4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura por el informe de inspección. 5. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios. 6. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. 7. Recibir el informe de inspección de Seguridad Radiológica. 8. Contrato de dotación vigente y los reportes de mediciones. 9. Contrato de mantenimiento</p>	<p>USD 500,00 y USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)</p>	<p>08:00 a 17:00</p>	<p>30 días</p>	<p>- Personal Ocupacionalmente Exento (Trabajadores exentos a radiaciones ionizantes) - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-263447 / 07-2624171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chib, Edif. Calco Beto piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/">http://www.mineriatur.com.ec/portal-senaec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>	<p>144</p>	<p>100,00%</p>



Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar la solicitud del servicio de servicio.</li> <li>2. Completar el Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>3. Copia del RIC actualizado donde evidencia la actividad que realiza la institución.</li> <li>4. Copia de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).</li> <li>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (hemerita hemática y recuento de plaquetas) del POE.</li> <li>6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaje con fuentes radiactivas.</li> <li>7. Certificación de calibración de detector de radiación de acuerdo al radiostitipo que utiliza.</li> <li>8. Contrato de mantenimiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.</li> <li>2. Realizar la inspección solicitada.</li> <li>3. Generar la requisición del servicio.</li> <li>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura.</li> <li>5. Emitir el informe de inspección.</li> <li>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</li> </ol> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCIN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p>	08.00 a 17.00	USD 5.500,00 USD 500,00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)	30 días	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores ionizantes)</p> <p>Consultores: (Dermatólogos, Receptores, Industrias, Clínicas, Hospitales Públicos, Centros de Salud FONGI que utilicen fuentes de radiación ionizante)</p>	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud">https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud</a>	N/A	0	45	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Determinación Alfa y beta grueso en aguas (MERNR-024-01-05)	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación Alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>1. Solicitar la requisición.</li> <li>3. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</li> <li>2. Entregar la requisición del servicio.</li> <li>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</li> <li>4. Entregar la factura del servicio.</li> <li>5. Recibir las muestras para analizar.</li> <li>6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	64 horas laborales	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transportes, Petrocarrilador, Petroquímicas, Ministerio del Interior, INAM, SCSA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a:</p> <p>Persona Natural: Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud">https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud</a>	N/A	2	78	100,00%
Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificados como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>1. Solicitar la requisición.</li> <li>3. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</li> <li>2. Entregar la requisición del servicio.</li> <li>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</li> <li>4. Entregar la factura del servicio.</li> <li>5. Recibir las muestras para analizar.</li> <li>6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD+IVA (Ejemplo: inicio, espectrometría y caracterización)	64 horas laborales	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública.</p>	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud">https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>1. Solicitar la requisición.</li> <li>3. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</li> <li>2. Entregar la requisición del servicio.</li> <li>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</li> <li>4. Entregar la factura del servicio.</li> <li>5. Recibir las muestras para analizar.</li> <li>6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA	64 horas laborales	<p>Persona Natural: Ecuatoriana, Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores ionizantes)</p> <p>Persona Natural: Extranjera, Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores ionizantes)</p> <p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud">https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud</a>	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo); medición de volúmenes de contaminación en bultos para transporte e importación; verificación de descontaminación de equipos o áreas; caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o scintilo de sodio u otros).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>1. Solicitar la requisición.</li> <li>3. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</li> <li>2. Entregar la requisición del servicio.</li> <li>3. Recibir el comprobante de depósito bancario.</li> <li>4. Entregar la factura del servicio.</li> <li>5. Recibir las muestras para analizar.</li> <li>6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Por cotizar	64 horas laborales	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transportes, Petrocarrilador, Petroquímicas, Ministerio del Interior, INAM, SCSA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública.</p>	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Corbero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edf. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud">https://www.miderre.gub.ec/portal/verificar-solicitud</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

<p>Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radioisótopos específicos en frotis pulvóricos ser debido a fugas del contenido radiactivo o por fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares 2. Realizar el pago del servicio y recibir la factura correspondiente. 3. Realizar la toma de muestras para análisis radiactivo 4. Recibir el informe de contenido radiactivo</p>	<p>1. Formulario de solicitud de determinación superficial en el manejo de fuentes abiertas 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>100,00 USD + IVA mediana por punto</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocacaodur, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mernaren.gov.ec/">https://www.mernaren.gov.ec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Prueba de fuga en fuentes selladas (MERNAREN QD-01)</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radioisótopos específicos en frotis y determinar la fuga de material radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago del servicio y recibir la factura correspondiente. 3. Realizar la toma de muestras para análisis radiactivo 4. Recibir el informe de contenido radiactivo</p>	<p>1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>100,00 USD + IVA por fuente</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocacaodur, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mernaren.gov.ec/">https://www.mernaren.gov.ec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>6</p>	<p>313</p> <p>100,00%</p>
<p>Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua</p>	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota, suelo o agua.</p>	<p>1. Solicitar el servicio de análisis de residuos de glifosato en muestras de agua o suelo mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información solicitada para la ICAC durante el muestreo o entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de glifosato en muestras de agua o suelo, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de glifosato en suelo o agua 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>110,00 USD+ IVA (por muestra)</p>	<p>40 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mernaren.gov.ec/">https://www.mernaren.gov.ec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Análisis de residuos de OCH y OPs por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua</p>	<p>El análisis de residuos de OCH y OPs por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Control y Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emite el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCH, OPs en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.</p>	<p>1. Solicitar el servicio de análisis de residuos de plaguicidas OCH, OPs en muestras de biota, suelo o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Cancelar el valor del trámite. 3. Suministrar la información solicitada para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de residuos de plaguicidas OCH, OPs en muestras de biota, suelo o agua, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plaguicidas OCH, OPs en suelo o agua 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>100,00 USD + IVA (por muestra)</p>	<p>40 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mernaren.gov.ec/">https://www.mernaren.gov.ec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo</p>	<p>El servicio de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo se realiza la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares solicitada por el usuario, contribuye a la preservación del medio ambiente, mediante la evaluación de los niveles de contaminantes orgánicos persistentes con el uso de técnicas analíticas, evaluando técnicas e tecnologías utilizadas.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada para la entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (HAPs).</p>	<p>1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>110,00 USD + IVA (por muestra)</p>	<p>40 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mernaren.gov.ec/">https://www.mernaren.gov.ec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular</p>	<p>El análisis de análisis de PCBs en aceite dieléctrico (empresa particular) solicitado por el usuario, permite determinar el nivel de contaminación, mismo que será emitido a través del laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio correspondiente y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis de PCBs (diclorodibenileno) en muestras de aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>75,00 USD + IVA por muestra</p>	<p>40 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, Ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Rio piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mernaren.gov.ec/">https://www.mernaren.gov.ec/</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>4</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requiera realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis a PCBs a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis. 5. Recibir el informe de análisis de PCBs en aceite dieléctrico, emitido por el laboratorio de análisis químico convencional.	1. Formulario de solicitud de informe de análisis del PCBs (poli-clorobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6.- Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	45,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborales	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas y Extranjeras que requieran realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieran realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a> <a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	El análisis de residuos de PCBs (poli-clorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, se solicita por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen las muestras.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (PCBs)	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6.- Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	Persona Natural: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de aplicaciones agrícolas, investigación, etc. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural: Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a> <a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (paquetes de ojos y/o fuentes radiactivas) que requieran suministrar una dosis de radiación de referencia a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares para acceder al trámite de irradiación de dosímetros. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de dosímetros. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Lote de dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1.- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6.- Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD +IVA por lote de dosímetros.	64 horas laborable	Persona Natural: Ecuatoriana, Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural: Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a> <a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Irradiación de muestras (SMERNR-026-01-01)	Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, e esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Recibir a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1.- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6.- Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD +IVA por lote	64 horas laborales	Persona Natural: Ecuatoriana, Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural: Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a> <a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a>	N/A	2	3	100,00%
Gestión de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso	Los usuarios que requieran de gestionar y almacenar de forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial natural, o fuentes radiactivas en desuso provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser retornados a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que se no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar la gestión en sitio donde se encuentre el desecho radiactivo en desuso. 4. Recibir el informe técnico de gestión, según el acta de entrega recepción del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso.	1. Formulario de solicitud de servicio de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso. 2. Acta de desecho radiactivo. 3. Factura de pago del trámite respectivo.	1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar la gestión de desechos radiactivos o fuentes en desuso en sitio. 6.- Entregar el informe técnico de gestión.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El precio del servicio depende de un análisis individualizado que incluirá todos los costos adicionales que se requiera, mediante cotización.	120 horas laborales	Persona Natural: Ecuatoriana, Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucreia Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a> <a href="http://www.mnr.gov.ec">http://www.mnr.gov.ec</a>	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

<p>Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado (MERN/EN 028-01-02)</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios visitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el pago por el servicio u obtener la factura respectiva. 4. Coordinar el monitoreo en sitio. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición del servicio. 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar monitoreo en sitio. 6.- Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 7.- Entregar al el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>50,00 USD + IVA</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadano que encuentre una fuente nuclear. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadana que encuentre una fuente nuclear. Persona Jurídica Pública Entidad gubernamental usuaria de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Extranjera, Paraguaya</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-3826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>7</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Calibración de cámaras de ionización y activímetros</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes. La calibración de activímetros, se realiza in situ por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.</p>	<p>1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Coordinar con el técnico la calibración in situ de activímetros a entregar la cámara de ionización para calibración en el Laboratorio. 5. Recibir cámara de ionización calibrada de ser el caso. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.</p>	<p>1. Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipos. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio</p>	<p>1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6.- Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>500,00 USD + IVA por cada cámara de ionización o por cada activímetro calibrado.</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-3826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Calibración de detectores (MERN/EN-021-01-02)</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p>	<p>1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el equipo Calibrado. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.</p>	<p>1. Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6.- Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>150,00 USD + IVA</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-3826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>17</p>	<p>315</p>	<p>100,00%</p>
<p>Calibración de detectores de radiación tipo alarma</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección personal ocupacionalmente expuesta a radiaciones ionizantes, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.</p>	<p>1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2.- Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3.- Recibir el comprobante de depósito bancario. 4.- Entregar la factura del servicio. 5.- Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6.- Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Entidad gubernamental usuaria de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corbero Teléfono: 07-2835447 / 07-3826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a> <a href="https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios">https://www.mern.gub.ec/portal/informacion-y-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio cancelado, para personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficina de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	50,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública (Ministerio de Salud, IESS, entre otras). Persona Jurídica Privada (Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigaciones). Dirigido a: Persona Jurídica (Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera).	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Corndero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Dosimetría personal externa de cuerpo entero (MERNR-022-01-01)	El personal ocupacionalmente expuesto que labore en instalaciones del sector público (gruñidos, que operen o manipulen fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Ajustar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 3. Suscribir el convenio para instituciones públicas (legión abierta de la institución solicitante). 4. Cargar el instrumento (en caso de aplicarlo). 5. Documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Convenio interinstitucional (en caso de aplicarlo). 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios para turnarlo. 6. Verificar los cargos bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Institución Pública: 80,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 80,00 USD + IVA por cada dosímetro	24 horas laborales	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública (Ministerio de Salud, IESS, entre otras). Persona Jurídica Privada (Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industriales, clínicas que pesen o operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras). Dirigido a: Persona Jurídica (Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera).	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Corndero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a>	N/A	55	629	100,00%
Dosimetría personal externa de extremidades en ardo o en brazalet (MERNR-022-01-02)	El personal ocupacionalmente expuesto que opere o manipule fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en ardo o en brazalet, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar el orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Ajustar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cargos bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para turnarlo. 6. Verificar los cargos bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	50,00 USD + IVA por cada dosímetro	40 horas laborales	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública (Ministerio de Salud, IESS, entre otras). Persona Jurídica Privada (Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industriales, clínicas que pesen o operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras). Dirigido a: Persona Jurídica (Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera).	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Corndero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a>	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
Dosimetría personal interna en vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opere o manipule fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar el orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Ajustar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los monitoreos (mediciones) de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio. 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Formulario de datos de ingreso. 3. Documento de responsabilidades de los usuarios. 4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para turnarlo. 6. Verificar los cargos bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cargo de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar el reporte de dosis de radiación.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	21,00 USD + IVA por cada medición	40 horas laborales	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública (Ministerio de Salud, IESS, entre otras). Persona Jurídica Privada (Hospitales, industrias, clínicas que pesen, operen o su personal esté expuesto a fuentes de radiación ionizantes, abiertas, entidades sin fines de lucro, entre otras). Dirigido a: Persona Jurídica (Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera).	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suacía Teléfono: 3979600 Cuenca: Av. Honorato Viquez 121 y Luis Corndero - Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bep piso Teléfono: 04-3711480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

<p>Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal (ME/NNR-022-01-04)</p>	<p>En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precauzionar la seguridad de los trabajadores.</p>	<p>1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Formulario de solicitud del servicio. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. 4. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro y obtener la factura respectiva. 5. Recibir el dosímetro en reposición por el dosímetro perdido o dañado.</p>	<p>1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumilla. 6. Verificar los carjes biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar nuevo dosímetro</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Institución Pública: 165,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 165,00 USD+ IVA por cada dosímetro dañado o perdido</p>	<p>24 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Peruana</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Susúa Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro</p>	<p>En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precauzonar la seguridad de los trabajadores.</p>	<p>1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Recibir reposición con el valor a pagar. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el porta dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido.</p>	<p>1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumilla. 6. Verificar los carjes biométricos de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses). 7. Entregar nuevo porta dosímetro</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Institución Pública: 35,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido</p>	<p>24 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Peruana</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Susúa Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Evaluación dosimétrica de radiación</p>	<p>Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y asistir a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel público, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.</p>	<p>1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.). 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada</p>	<p>1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Solicitar información (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.). 3. Entregar el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>El trámite no tiene costo</p>	<p>40 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Pacientes embarazadas o al acompañar y asistir a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Persona Natural Extranjera: Pacientes embarazadas o al acompañar y asistir a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Peruana</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Susúa Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Análisis de espectrometría gamma o muestra (ME/NNR-024-01-01)</p>	<p>El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la reposición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el material respectivo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra. 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la reposición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>80,00 USD + IVA</p>	<p>54 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Dato, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Susúa Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfono: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a> <a href="http://www.mernr.gob.ec">http://www.mernr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

<p>El usuario que requiere realizar el análisis de tritio en muestras acuáticas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiere realizar el análisis de tritio en muestras acuáticas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requiero se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuáticas. 2. Factura de pago por el trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>90,00 USD + IVA</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrilador, Petrosucremiaz, Ministerio del Interior, SENAE, SUDCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineria.gob.ec">http://www.mineria.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>4</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, mismo que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio</p>	<p>1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras biológicas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>90,00 USD + IVA</p>	<p>64 horas laborales</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarrilador, Petrosucremiaz, Ministerio del Interior, SENAE, SUDCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineria.gob.ec">http://www.mineria.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
<p>Los usuarios que requieren realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deben solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.</p>	<p>1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Realizar el pago por el servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial. 4. Coordinar monitoreo in situ de las muestras para evaluar el contenido radiactivo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial. 2. Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar monitoreo in situ de las muestras para evaluar el contenido radiactivo. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Mediana cotización</p>	<p>44 horas laborales</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural y Ecuatoriana, Persona</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3979000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordaro Teléfono: 07-2635447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chila, Edif. Calco Bco piso Teléfono: 04-3711480</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineria.gob.ec">http://www.mineria.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
<p>Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustrato para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.</p>	<p>Trámite orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustrato para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociativa, con una vigencia de hasta 120 días, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Declaración juramentada Identificación de planta de beneficio. Registro Único de Contribuyentes Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitados. 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Personas Naturales</p>	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que actúen en conformidad al Art. 124 de la misma Ley. Persona Jurídica: No aplica Persona Jurídica Privada: No aplica</p>	<p>Coordinaciones Zonales Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>* Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) - Calle Obispo José Ignacio Chica y Sánchez y Chaveses s/n, Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Ibarra, 4to piso * Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso * Guayaquil: Coordinación Zonal Libre al (Zona 4, 5 y 8) - Calle Los Gallos Av. Del Bombero Km 6th Via a la Costa - Edificio Grace - Petrocarreón - 1er Piso. * Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 * Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 8) - Av. Páez de los Gallos y Caldera Duarte esquina * Macas: Oficina Zonal de Minas Macas - Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo * Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7) - Zamora Edificio de</p>	<p>Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mineria.gob.ec">http://www.mineria.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a> <a href="http://www.mnr.gob.ec">http://www.mnr.gob.ec</a></p>	<p>N/A</p>	<p>70</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
<p>Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustrato para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitados 2) Recepción de solicitud inscrita en el registro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero 3) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado para el que fue otorgado.</p>	<p>Petición escrita al Ministerio Sectorial, antes del vencimiento del período para el que fue otorgado el permiso definitivo Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero para la renovación del permiso definitivo Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso definitivo</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitados 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>360 horas</p>	<p>Usuarios personas naturales: Personas naturales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que actúen en conformidad al Art. 124 de la misma Ley. Persona Jurídica: No aplica Usuarios entidades gubernamentales: No aplica Usuarios entidades ONG: No aplica</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>100,00%</p>	





<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras</p>	<p>Otorgar concesiones mineras, para minerías metálicas, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado, con una vigencia de hasta 20 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Reciprocación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se exprese su voluntad de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se exprese su voluntad de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>792 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras (empresas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mimer.gov.uy">http://www.mimer.gov.uy</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11</a></p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerías metálicas establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Reciprocación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se exprese su voluntad de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se exprese su voluntad de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>792 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras (empresas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mimer.gov.uy">http://www.mimer.gov.uy</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11</a></p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerías metálicas establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Reciprocación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se exprese su voluntad de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1072 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras (empresas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mimer.gov.uy">http://www.mimer.gov.uy</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11</a></p>	<p>0</p>	<p>70</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerías metálicas establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3) Reciprocación de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que se exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que se exprese su voluntad de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1072 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas jurídicas nacionales y extranjeras (empresas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://www.mimer.gov.uy">http://www.mimer.gov.uy</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-10</a> <a href="http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11">http://www.mimer.gov.uy/portal/contenidos/temas/tema-11</a></p>	<p>0</p>	<p>70</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Sistema de Gestión Minera:  
<http://181.211.37.232/admin/esp/prime>

<p>Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala</p>	<p>Atender la solicitud de inscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Descripción del Contrato de Explotación Minera. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la negociación del contrato de explotación Minera. 2. Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 3. Firma del contrato de explotación minera. 4. Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 5. Archivar en el expediente.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>504 horas</p>	<p>Personas naturales habilitantes. Personas que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Orzamiento de Concesiones de Minería No Metálica Para Personas Naturales</p>	<p>Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, delimitadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas jurídicas.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Copia actualizada del RUC. 5. Declaración juramentada. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Copia actualizada del RUC. 5. Declaración juramentada. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>880 horas</p>	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Orzamiento de Concesiones de Minería No Metálica Para Personas Jurídicas</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespato y cuarzo, delimitadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas jurídicas.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Copia actualizada del RUC. 5. Declaración juramentada. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredita la designación de procurador común</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial. 2. Nomenclario del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente. 3. Copia certificada de la escritura pública de constitución. 4. Copia de los libros profesionales. 5. Copia actualizada del RUC. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo. 7. Infraestructura pública que acredita la designación de</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>880 horas</p>	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Renovación de Concesiones Mineras</p>	<p>Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual periodo para el que fue otorgada.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Petición escrita al Ministerio Sectorial. 2. Informe favorable (ARCOM). 3. Informe favorable (ANM). 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>840 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mineras o privadas, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Orzamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Refinerías Para Personas Jurídicas</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que en sus unidades de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comerciales y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas jurídicas nacionales mineras o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Refinerías.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mineria.gob.pe/portal/consultas/consultas-servicios">https://www.mineria.gob.pe/portal/consultas/consultas-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Orzamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Refinerías Para Personas Jurídicas Extranjeras (MIRNEN-037-01-03)</p>	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta categoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas jurídicas extranjeras mineras o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Refinerías.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mineria.gob.pe/portal/consultas/consultas-servicios">https://www.mineria.gob.pe/portal/consultas/consultas-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Orzamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Refinerías Para Personas Naturales (MIRNEN-037-01-01)</p>	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta categoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5. Validación de la información, emisión de informe. 7. Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Refinerías.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.mineria.gob.pe/portal/consultas/consultas-servicios">https://www.mineria.gob.pe/portal/consultas/consultas-servicios</a></p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

<p>Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Función, Refinación y Reservas.</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, función, refinación, y a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. 1) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 2) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 3) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Función, Refinación y Reservas. Informe Favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5.- Validación de la información, emisión de informe. 6.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>450 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p><a href="#">Subsecretarías Zonales de Minería</a> <a href="#">Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</a></p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Función, Refinación y Reservas.</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, función, refinación, y a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud de Modificación de la capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Función, Refinación y Reservas. Formularios 1 y 2 Información Técnica</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>340 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas, Extranjeras (MERNR-039-01-03)</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras no metálicas o a las personas naturales y jurídicas que se sirvan de conexiones mineras, se dediquen a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de conexiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración Juramentada Certificado de cumplimiento Tributario Actualizar un patrimonio mínimo, indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Escritura pública de constitución de compañía Certificados de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente. Domiciliación de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5.- Validación de la información, emisión de informe. 6.- Emisión de la Resolución. 7.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>6,5 remuneraciones básicas unificadas</p>	<p>420 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/registro-comercio-exterior">https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/registro-comercio-exterior</a> <a href="https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/comercio-exterior">https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/comercio-exterior</a></p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
<p>Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas (MERNR-039-01-02)</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Conexiones Mineras para Minerías Básicas bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran como requisito el proceso de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecido en la normativa vigente, en convenciones efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a su vez pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a teniente público sobre áreas de concesiones caducadas o de validez que se hayan agotado.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de solicitud registrado a través del Sistema de Gestión Minera Certificado de cumplimiento Tributario Actualizar un patrimonio mínimo, indicar al menos una cuenta en una institución financiera Formulario de solicitud del Sistema de Gestión Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Once salarios básicos unificados.</p>	<p>480 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/comercio-exterior">https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/comercio-exterior</a> <a href="https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/registro-comercio-exterior">https://www.comercioexterior.gub.uy/portal/ver/registro-comercio-exterior</a></p>	<p>0</p>	<p>3</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
<p>Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales (MERNR-039-01-01)</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a las personas naturales y jurídicas que se sirvan de conexiones mineras, se dediquen a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de conexiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2) Ingresar documentos habilitantes de manera física 3) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración Juramentada Certificado de cumplimiento Tributario Actualizar un patrimonio mínimo, indicar al menos una cuenta en una institución financiera Formulario de solicitud del Sistema de Gestión Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales. 5.- Validación de la información, emisión de informe. 6.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>6,5 Remuneraciones básicas unificadas</p>	<p>480 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	

<p>Renovación de Licencia de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras (MERN/N-03-02-03)</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercializan y/o exportan sustancias mineras metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario. Acreditar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía. Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente. Domiciliación de la persona jurídica extranjera.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00hs</p>	<p>E-5 remuneraciones básicas verificadas</p>	<p>320 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>100,00%</p>
<p>Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales</p>	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas otorgue la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se fijan y se extienden única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario. Acreditar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía. Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>460 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieren una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas</p>	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas otorgue la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se fijan y se extienden única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario. Acreditar un patrimonio mínimo. Indicar al menos una cuenta en una institución financiera. Solicitud de renovación. Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Escritura pública de constitución de compañía. Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>460 horas</p>	<p>Personas jurídicas nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieren una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales (MERN/N-04-01-01)</p>	<p>Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación.</p>	<p>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minero. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento.</p>	<p>Solicitud en el formulario de Gestión Minero. Ejecución de la línea solicitada inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>460 horas</p>	<p>Usuarios entidades gubernamentales, Contrataciones del Estado que requieren una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://181.211.37.232/admin/epirme">http://181.211.37.232/admin/epirme</a></p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/epirme">http://181.211.37.232/admin/epirme</a></p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>100,00%</p>
<p>Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas (MERN/N-04-01-01)</p>	<p>Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud presentada al Sistema de Gestión Minero. Ejecución de la línea solicitada inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana. No aplica Persona Jurídica Pública. Contratas del Estado E</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>10</p>	<p>12</p>	<p>100,00%</p>
<p>Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería.</p>	<p>Con titulación de 60 o más permisos ágiles para realizar labores de minería artesanal y de sustento, con vigencia que corresponde a un mismo tipo de material, o que de manera independiente, otorgados en el</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud presentada al Sistema de Gestión Minero. Ejecución de la línea solicitada inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho de pago de derecho de trámite administrativo y de pago de derechos de explotación en el Sistema de Gestión Minero.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>460 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana. Personas naturales nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://181.211.37.232/admin/epirme">http://181.211.37.232/admin/epirme</a></p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/epirme">http://181.211.37.232/admin/epirme</a></p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales.</p>	<p>Extensión del patrimonio agiler para realizar labores de minería artesanal y de sustento o de manera libre y voluntaria por la modificación de sus condiciones de</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud presentada al Sistema de Gestión Minero. Ejecución de la línea solicitada inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho de pago de derechos de explotación en el Sistema de Gestión Minero.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>280 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana. Personas naturales nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="http://181.211.37.232/admin/epirme">http://181.211.37.232/admin/epirme</a></p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/epirme">http://181.211.37.232/admin/epirme</a></p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más campos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	N/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más campos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	N/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de Régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Certificado de aprobación de los programas especiales. 3. Consecución y aprobación de los programas de capacitación registrado. 4. Emisión de la Resolución.	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	N/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	27	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
Cesión y Transferencia de Derechos Mineros (MEMNN-046-G1-01)	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vegetales susceptibles, sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3. Recepción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera. 2. Declaración juramentada. 3. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias. 4. Autorización expresa de la mayoría de los socios y/o declaración juramentada. 5. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita.	1. Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2. Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3. Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4. Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	<a href="http://www.mimer.gov.ec">http://www.mimer.gov.ec</a> <a href="http://www.mimer.gov.ec">http://www.mimer.gov.ec</a> <a href="http://www.mimer.gov.ec">http://www.mimer.gov.ec</a>	Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.17.232/ADMINISTRACION">http://181.211.17.232/ADMINISTRACION</a> esprime	7	61	100,00%

<p>Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos</p>	<p>Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la o las obligaciones bilaterales contratadas entre Cedente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial</p> <p>1.-Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución. 5.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central. 6.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 0800 a 1700</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1136 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros</p>	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incurra con uno o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.-Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 0800 a 1700</p>	<p>Gratuito</p>	<p>280 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Renuncia de Derechos Mineros (Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización)</p>	<p>Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incurra con uno o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<p>1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.-Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 0800 a 1700</p>	<p>Gratuito</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública</p>	<p>Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente relativa legal vigente.</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1.-Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 0800 a 1700</p>	<p>Gratuito</p>	<p>600 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública II</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>16</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

<p> Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería</p>	<p>Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>656 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>4</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p> Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería</p>	<p>Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de Informe a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>656 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p> Aplicación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería</p>	<p>Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente</p>	<p>1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1. Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del periodo de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de conservación</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de Informe a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>656 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p> Desagotamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Mediante el proceso de Concesionamiento Directo</p>	<p>Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme al artículo 31 de la Ley de Minería, efectúe el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que disponen, mediante delegación a empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o consorcios en las que éstas tengan participación mayoritaria, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho preferente de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.</p>	<p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>1) Formulario de solicitud registrado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración juramentada. 3) Demarcación legal en territorio nacional. 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de Informe a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Cinco salarios básicos unificados</p>	<p>480 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Batón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p><a href="https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios">https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios</a> <a href="https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios">https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios</a> <a href="https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios">https://www.gub.ek.gob.ec/portal-servicios</a></p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="https://181.211.37.232/admin/egmine">https://181.211.37.232/admin/egmine</a></p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) "NO APLICA", debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>7/3/2019</p>
<p>RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>NEOLIA</p>
<p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL G):</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO</p>
<p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL G):</p>	<p>DR. PABLO GONZÁLEZ</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p><a href="mailto:neolia@minera.gob.ec">neolia@minera.gob.ec</a></p>
<p>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>(02)3942005 EXT. 2219</p>

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC, deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo. Se recuerda a las entidades que las matrices G1) y G2) están directamente relacionadas, por lo que para dar primer servicio, siempre deberá entrarse a la matriz G2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales G1) y G2) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.